

ACUERDO 023 DEL 2000

"Por medio del cual se establecen los auxilios complementarios de los docentes en comisión de estudios de posgrados no presenciales en el país"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre mediante Acuerdo 013 de 1994 en su artículo 77° establece las comisiones internas e internacionales;
- Que en su artículo 78° se contempla la viabilidad de los auxilios complementarios;
- Que algunos docentes el Consejo Superior les aprueba la comisión de estudios de posgrado en modalidad semipresencial en ciudades diferentes a Sincelejo;
- Que para asistir a las actividades presenciales se deben desplazar a otras ciudades y permanecer durante estas sesiones;
- Que se hace necesario reconocer el valor de estos desplazamientos y auxilios complementarios para alojamiento y alimentación;
- Que el Consejo Superior en sesión de fecha 10 de octubre del 2000 aprobó lo señalado en el considerando anterior;

ACUERDA:

- ARTICULO 1°.** Cuando al docente se le apruebe comisión de posgrados con reconocimiento de pasajes y gastos de alojamiento y alimentación en los términos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo, se le reconocerá:
- * Por concepto de pasajes, el valor desde Sincelejo ida y regreso.
 - * Por concepto de auxilios complementarios para alojamiento y alimentación, las siguientes tarifas:
 - Por día pernoctado el 30% de un salario mínimo mensual.
 - Por día no pernoctado el 15% de un salario mínimo mensual.

Parágrafo. Se considera día no pernoctado aquel que implique 10 o más horas diarias de permanencia fuera de la ciudad. Si la permanencia no supera las 10 horas diarias, se reconocerá auxilio de alimentación por el equivalente al 12% del salario mínimo mensual.

ARTICULO 2°. El auxilio se reconocerá por el tiempo de duración del plan de estudios y no constituye factor salarial.

ARTICULO 3°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de octubre del 2000.

Original firmado por:
EDER VALETA LOPEZ
Presidente (E)

Original firmado por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (E) *Elvira D.*